



Resolución Administrativa Regional

N° 047-2016-ORA-GR PUNO

PUNO, 10 MAY 2016

EL JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 004130-2016-ORA sobre rectificación de datos de resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa Regional N° 033-2016-ORA-GR PUNO de fecha 06 de abril del 2016, se otorga en vía de regularización, licencia por enfermedad a favor del servidor JOSE LUIS RAMOS CAYO, del Gobierno Regional Puno, por ciento setenta y tres (173) días, del 29 de agosto del 2015 al 17 de febrero del 2016, según el contenido del Informe N° 033-2016-G.R.PUNO ORA/ORH de la Oficina de Recursos Humanos;



Que, el Informe N° 033-2016-G.R.PUNO ORA/ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 07 de marzo del 2016, señala: "... el servidor JOSE LUIS RAMOS CAYO ha FALLECIDO el día 17 de febrero del 2016, ... Por lo expuesto de acuerdo a normas se solicita a su despacho disponer el otorgamiento de la licencia solicitada en vía de regularización a partir del 29 de agosto del 2015 a la fecha de fallecimiento del servidor."



Que, con Informe N° 089-2016 G.R.PUNO ORA/ORH de fecha 20 de abril del 2016, la Oficina de Recursos Humanos, menciona textualmente: "... se ha recepcionado la resolución administrativa regional N° 033-2016 ORA-GR PUNO de fecha 06 de abril del presente año, observándose la fecha de fallecimiento del servidor que por error se puso 17 de febrero del 2016 debiendo ser 19 de febrero del 2016, en tal razón se adjunta la resolución administrativa N° 041-2016 MPP/SG-URC de la Municipalidad Provincial de Puno de fecha 23 de febrero del 2016, asimismo se puede apreciar la anotación al reverso del acta de defunción sobre la rectificación. Motivo por el cual se solicita a su despacho, autorizar la rectificación de conformidad a documentos indicados y adjuntos. ... Respecto a la parte resolutive de la resolución, se puede observar que la regularización de la licencia no expresa la norma legal a la cual corresponde dicha licencia, es necesario se pueda ampliar dicho artículo que exprese Licencia por enfermedad no recuperable con goce integro de su haber, de conformidad a la Ley 15668 a partir del 29 de agosto del 2015 al 19 de febrero del 2016. ... Solicitando a su despacho autorizar la rectificación de la fecha de fallecimiento y otros en la resolución antes citada a favor del servidor JOSE LUIS RAMOS CAYO", y

Estando al Informe N° 089-2016 G.R.PUNO ORAJ/ORH de la Oficina de Recursos Humanos y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO;



GOBIERNO REGIONAL PUNO
OFICINA REGIONAL ADMINISTRACION

Resolución Administrativa Regional

N° 047 -2016-ORA-GR PUNO

PUNO, 10 MAY 2016

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECTIFICAR según el Informe N° 089-2016 G.R.PUNO PORA/ORH de la Oficina de Recursos Humanos, el artículo único de la Resolución Administrativa Regional N° 033-2016-ORA-GR PUNO de fecha 06 de abril del 2016, debiendo quedar con el siguiente contenido: "**ARTÍCULO ÚNICO.- OTORGAR**, en vía de regularización, licencia por enfermedad no recuperable con goce íntegro de su haber, de conformidad a la Ley 15668, a favor del servidor **JOSE LUIS RAMOS CAYO**, del Gobierno Regional Puno, por ciento setenta y cinco (175) días, del 29 de agosto del 2015 al 19 de febrero del 2016, según el contenido del Informe N° 033-2016-G.R.PUNO ORA/ORH de la Oficina de Recursos Humanos."



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



VÍCTOR CIRO QUISPE NINA
JEFE OFICINA REGIONAL ADMINISTRACIÓN